VISION
INMOBILIARIA

Arriendos, ventas y avalúos de Bienes Raíces

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE: VISION INMOBILIARIA.M LTDA.

FECHA: NOVIEMBRE DE 2024

HORA:

TELÉFONO CELULAR: 31405402398

CORREO ELECTRÓNICO: info@visionagenciacomercial.com

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.

FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE:
FECHA:
HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

Scanned with CamScanner

Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 24002063

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No.	24002063
Jueves 10 octubre 2024	

Beneficiario: 900246355 - VISION INMOBILIARIA. M LTDA **NIT:** 900246355

No. del Certificado de disponibilidad 24001581 **Contrato No:** CD-SGM-811-2024

Tiempo de Ejecucion: 2 MESES Y 20 DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		$ 21.333.333,00
				Total Reserva..	$ 21.333.333,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES Pesos

Objeto

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 172.70.54.103,

Scanned with CamScanner

VISION INMOBILIARIA .M LTDA

VISIÓN INMOBILIARIA

NIT : 900246355-0

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FAI7241

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta No. 18764082248202 de 26/10/2024 hasta 26/10/2025 Rango Autorizado del FAI7076 al FAI50000

Cliente	ALCALDIA DE MONTERIA
Nit	800096734
Dirección	CI 27 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA
Ciudad	Monteria
Departamento	Cordoba
País	CO
Teléfono	7924142

Fecha Factura	19/11/2024
Fecha Vence	25/11/2024
O.C./CTO	

VISION INMOBILIARIA .M LTDA

Dirección	Calle 28 # 5 -11
Ciudad	Bogotá, D.c.
Teléfono	3023591535

Item	Descripción	Cant	Valor Unidad	Descuento	Total
1	Canon de Arrendamiento facturación actual cuenta #1 del 11/10/2024 al 10/11/2024 contrato 811	1	8,000,000	0.00	8,000,000.00

ARRENDAMIENTO DE BIEN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

Son: OCHO MILLONES PESOS COLOMBIANOS

SUBTOTAL	8,000,000.00
Descuento	0.00
IVA EXENTO	0.00
Anticipos	0.00
Neto a Pagar	8,000,000.00

Fecha Generacion: 11/19/2024 8:25:19 AM

Firma Electronica: x9c1rGKO+kUSM1Sm5DePDOM
+1fBdkvaUjbzl2K2kOSK8poyxGLAVNCpAf6BpIAar5dKJHti5NMsvb8Qhdcb4z/CowcDldrFueZLaL6BiQuik2MkXUkdLd1SOg0dan02TiA28R9svH6BLr/QeEVWx6bCQ3zBDEmey9sAqez/q7kAynkOrsOv3fZTJYHgeZbdOKau2A
IfuN0014U0VRbDkiqM2htpRI5XK4c++lljzw05sJuMK1lJex56oooSMpZzu1oolUFO2tg4DEAO6mwHHP4HRRP90xwSsYrlmYXnc4L6zZEz3iKTYu+xrfn21nh+VKvfAexXQySOjKvcyoVZMCg==

CUFE: 394ad6f636701bc0bd8cccdd47fdb139019a854684557333311a176ece7722a43c7256659dc10b7cb62785950c43bc68

Generado por: Noova Negocios Electrónicos

Scanned with CamScanner

VISIÓN
INMOBILIARIA

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **ELI JOSE CUAVAS VEGA** identificado con 78.713.251 de Montería, Córdoba, y con Tarjeta Profesional No. 57537 -T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **VISION INMOBILIARIA.M LTDA** identificada con NIT 900.246.355-0 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de MONTERIA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Montería, a los 18 días del mes de noviembre de 2024.

FIRMAN:

Firma del Representante Legal
Nombre: Siervo Antonio Cabrales Rodriguez
Vega
Cedula: 6.886.585 de Montería
Montería

Nº:**57537-T**

Firma del Revisor Fiscal
Nombre: Eli José Cuavas

C.C 78.713.251 de

Tarjeta Profesional

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELI JOSE CUAVAS VEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 78713251 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 57537-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



57537-T

ELI JOSE
CUAVAS VEGA
C.C. 78713251
RESOLUCION INSCRIPCION 008 FECHA 04/02/1998
UNIVERSIDAD DEL SINU

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

66316

FIRMA DEL TITULAR

81472

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.713.251

CUAVAS VEGA
APELLIDOS

ELI JOSE
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1973

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

12-JUN-1991 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1300100-00154749-M-0078713251-20090419 0010851414A 1 7460018825

Scanned with CamScanner

Bancolombia

Monteria, 18 de enero de 2024

A QUIEN INTERESE.
Ciudad,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la VISION INMOBILIARIA.M LTDA identificado(a) bajo el NIT número 900246355, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos, los cuales gozan de buen comportamiento.

Nombre Producto	Numero Producto	Estado Producto
CUENTA CORRIENTE	68071388039	ACTIVA

Si tiene alguna inquietud puede contactarnos en nuestras líneas de atención telefónica:

Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Call (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345 Sede principal Cra. 48 nro. 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia.

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Montería - Of. 569 Buenavista M/Iería
Ejecutivo Senior Nº 225
Cédula Nº 1006005618

JUAN ESTEBAN VELASQUEZ DUQUE
Ejecutivo Senior Pyme

Teléfono
(604) 7890640 Ext 120
Celular
3008001511

Correo
Juevelas@bancolombia.com.co

Sucursal 569 Buenavista Monteria
Carrera 6 No 68 72 Local 253
Centro Comercial Buenavista Monteria

Grupo Bancolombia

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

Montería, 19 de noviembre de 2024.

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
Ciudad

Respetados señores:

VISIÓN INMOBILIARIAM LTDA, identificada con Nit 900.246.355-0, representada legalmente como apoderado por el señor **SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°6.886.585 de Montería, perteneciente al Régimen Contributivo, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, que a la fecha que se expide el presente certificado figuro en calidad ARRENDADOR en el siguiente contrato de arrendamiento.

Nombre o Razón Social del Contratista	Nit Contratante	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha Final del Contrato	Contrato N°	Valor del Contrato	Valor Pago Mensual
VISION INMOBILIARIA. M LTDA.	800096734 - 1	11 de octubre de 2024	31 de diciembre de 2024	CD-SGM-811-2024	$21.333.333	$8.000.000

Además, certifico bajo la gravedad de juramento, que he realizado aportes mensuales al sistema de seguridad social y pensiones de conformidad a lo estipulado en el artículo

50 de la ley 789 del 2002. Por lo tanto, he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones del sistema de salud, riesgos laborales y pensiones, detallado de la siguiente forma:

N° Planilla	Periodo Cotizado	Valor Total Cancelado	Salud	Pensión	Riesgos	Comfacor
9477245713	10-2024 11-2024	$2.361.600	$385.200	$1.540.800	$50.400	$385.200

Cordialmente,

Siervo A Cabrales R

VISION INMOBILIARIA.M LTDA.
Nit 900.246.355-0
Representante Legal
SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ
C.C. 6.886.585 de Montería

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900246355	0	VISION INMOBILIARIA_M LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACOR	CALLE 28 5-11	MONTERIA-CORDOBA	7827789	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	202411141525115501O9	9477245713	E	2024/11/15	2024/11/15	BANCO AV VILLAS	0	$2,361,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFACOR (6 Afiliados)						$9,630,000	$1,540,800			$9,630,000	$385,200			$9,630,000	$385,200			$9,630,000	$50,400		$0	$0
Centro de Trabajo: VISION AGENCIA COMERCIAL (6 Afiliados)						$9,630,000	$1,540,800			$9,630,000	$385,200			$9,630,000	$385,200			$9,630,000	$50,400		$0	$0
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (6 Afiliados)						$9,630,000	$1,540,800			$9,630,000	$385,200			$9,630,000	$385,200			$9,630,000	$50,400		$0	$0
1	CC	10967634	GARCIA MIGUEL	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
2	CC	1070813850	PEREZ EDGAR	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
3	CC	1063650350	ROMERO MARIA	231001	30	$1,430,000	$228,800	EPS002	30	$1,430,000	$57,200	CCF16	30	$1,430,000	$57,200	14-11	30	$1,430,000	$7,500	30	$0	$0
4	CC	1007411605	RUIZ LINA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
5	CC	1067878144	SANCHEZ ADRIANA	230201	30	$3,000,000	$480,000	EPS002	30	$3,000,000	$120,000	CCF16	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
6	CC	1069495844	SEÑA MIGUEL	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total Afiliados(6)						$9,630,000	$1,540,800			$9,630,000	$385,200			$9,630,000	$385,200			$9,630,000	$50,400		$0	$0

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900246355	0	VISION INMOBILIARIA.M LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACOR	CALLE 28 5-11	MONTERIA-CORDOBA	7827789	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-10	2024-11	20241114152511550109	9477245713	E	2024/11/15	2024/11/15	BANCO AV VILLAS	0	$2,361,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$1,540,800	$0	$0	$1,540,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$228,800	$0	$0	$228,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$416,000	$0	$0	$416,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$688,000	$0	$0	$688,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$50,400	$0	$0	$50,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$50,400	$0	$0	$50,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$385,200	$0	$0	$385,200
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	6	$385,200	$0	$0	$385,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$385,200	$0	$0	$385,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$281,200	$0	$0	$281,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$104,000	$0	$0	$104,000
TOTAL				6	$2,361,600	$0	$0	$2,361,600

Scanned with CamScanner

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24001911
CDP No.	24001581
martes 11 junio 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		$ 43.200.000,00	$ 398.889.118,00
				Totales...	$ 43.200.000,00	$ 398.889.118,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CUARENTA y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 24001581 se emite en Monteria el dia martes 11 de junio de 2024 como requisito previo a ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

Angelica Llorente R.

Angelica Llorente Ramos

Profesional Especializado (E)

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.246

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14939720000

(415)7707212489984(8020) 000001493972000 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 6 3 5 5	0	Impuestos y Aduanas de Montería	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VISION INMOBILIARIA . M LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 28 5 11

42. Correo electrónico info@visionagenciacomercial.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 6 3 1 4 9 0	7 8 2 7 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 1 0	2 0 0 8 1 0 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el Impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 22 / 11 : 00: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CABRALES RODRIGUEZ SIERVO ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-03-2024 02:58:22PM

CERTIFICADO SIN COSTO
COPIA DOCUMENTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14939720000

(415)7707212489984(8020) 000001493972000 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 6 3 5 5	0	Impuestos y Aduanas de Montería	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 8 1 0 1 5	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 0 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 0 6 2 0	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 1 0 2 1
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 05-03-2024 02:58:22PM

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14939720000

(415)7707212489984(8020) 000001493972000 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 6 3 5 5	0	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 8 8 6 5 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRALES	RODRIGUEZ	SIERVO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 1 0 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 0 0 5 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERAZO	SANCHEZ	EDGAR	IGNACIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14939720000

(415)7707212489984(8020) 000001493972000 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 6 3 5 5	0	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 5 2 8 1 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DOVAL	RUIZ	SIMEI	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
6,000,000	2 0	2 0 0 8 1 0 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 8 8 6 5 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRALES	RODRIGUEZ	SERVO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
12,000,000	4 0	2 0 0 8 1 0 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 0 0 5 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERAZO	SANCHEZ	EDGAR	IGNACIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
12,000,000	4 0	2 0 0 8 1 0 1 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14939720000

(415)7707212489984(8020) 000001493972000 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900246355 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	78713251		57537T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CUAVAS	VEGA	ELI	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2019/06/10

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14939720000

(415)7707212489984(8020) 000001493972000 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 6 3 5 5	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0	

162. Nombre del establecimiento
VISION AGENCIA COMERCIAL LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección
CL 28 5 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 7 5 1 1	2 0 0 8 1 0 2 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 8 2 7 7 8 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

Alcaldía de MONTERÍA	**CERTIFICADO PARCIAL DE CUMPLIMIENTO** **SECRETARÍA GENERAL**	**VERSION:** **Página 1 de 1**

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE N°CD-SGM-811-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y VISION INMOBILIARIA.M LTDA

CERTIFICA

Que **VISION INMOBILIARIA.M LTDA**, persona jurídica, identificada con NIT: 900.246.355-0, representada por el representante legal apoderado el señor **SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 6.886.585, cumplió parcialmente con las obligaciones del contrato de arredramiento de inmueble No. CD-SGM-811-2024, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA."**, durante el periodo de ejecución contractual que **se extendió desde el 11 de octubre al 10 de noviembre de 2024.**

A continuación, se relacionan las obligaciones cumplidas por el contratista:

1. Entregar al arrendatario en la fecha convenida el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato. El inmueble no debe tener litigios pendientes y en cualquier caso el arrendador saldrá al saneamiento. **(Se realizó)**

2. Mantener en el inmueble los servicios públicos, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para los fines convenidos. **(Se realizó)**

3. Mantener en óptimas condiciones los bienes que se entregan. **(Se realizó)**

4. Suscribir junto con el arrendamiento, el acta de entrega del inmueble en la que conste el inventario de este. **(Se realizó)**

5. Pagar el impuesto predial unificado del bien inmueble objeto de arrendamiento correspondiente a la vigencia 2023, así como cualquier otro tributo que por mandato legal deba ser sufragado. **(Se realizó)**

6. Realizar el mantenimiento y efectuar las reparaciones que requiera el inmueble en desarrollo del contrato de arrendamiento. **(Se realizó)**

7. Efectuar las reparaciones necesarias. **(No se realizó)**

8. Radicar oportunamente la cuenta de cobro y/o factura, en compañía de la documentación exigida por la entidad estatal para el pago del canon de arrendamiento correspondiente. **(Se realizó)**

9. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en las disposiciones de derecho privado aplicables a este tipo de contrato. **(No se realizó)**

Ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2024.

Para constancia, se firma en la ciudad de Montería, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
Secretario General
Supervisor

Elaboró: Jaime Correa- Contratista SGM.
Revisó: Sindy Badel – Contratista SGM
Revisó: Victor Valencia - Contratista SGM.

Scanned with CamScanner

ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN Nº1

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	CD-SGM-811-2024
ARRENDATARIO	MUNICIPIO DE MONTERÍA
ARRENDADOR	VISION INMOBILIARIA. M LTDA
C.C/NIT:	900.246.355-0
REPRESENTANTE LEGAL:	SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ
C.C N°	6.886.585 DE MONTERÍA.
OBJETO DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($21.333.333) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS.
FECHA ACTA DE INICIO:	11 DE OCTUBRE DE 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DESDE EL 11 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	24001581 DE 11 DE JUNIO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	24002063 DE 10 DE OCTUBRE DE 2024
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE CANCELARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: A) DOS (02) PAGOS MENSUALES, CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE, MES VENCIDO Y UN PAGO FINAL POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.333.333). PARÁGRAFO PRIMERO: ESTE VALOR NO INCLUYE EL PAGO DE SERVICIOS

	PÚBLICOS. PARÁGRAFO SEGUNDO: PARA EFECTOS DEL PAGO DE CADA UNA DE LAS CUENTAS DE COBRO, CON EXCEPCIÓN DE LA PRIMERA, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EXIGE LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DEL ASUNTO. PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EXPEDIDO POR EL ARRENDADOR CONTRATISTA. 2) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3) PLANILLAS Y/O SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, ASÍ COMO CERTIFICADO EXPEDIDO POR CONTADOR O REVISOR FISCAL DE PAZ Y SALVO POR ESTOS CONCEPTOS.4) RECIBO DE PAGO, DEBIDAMENTE CANCELADO DE LOS IMPUESTOS O ESTAMPILLAS A QUE TENGA LUGAR EL PRESENTE CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. PARÁGRAFO TERCERO: PARA EL CASO DEL ÚLTIMO PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORME FINAL DE EJECUCIÓN, EL CUAL DARÁ CUENTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE, LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DONDE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ACTA FINAL DE EJECUCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
VALOR A PAGAR:	**OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE**

En Montería, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2024, se reunieron en la Oficina de Secretaría General, el Doctor **DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ,** en calidad de supervisor, y **VISION INMOBILIARIA. M LTDA**, representada legalmente por el señor **SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ**, en su calidad de arrendador, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el **11 de octubre hasta el 10 noviembre de 2024**, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el

Scanned with CamScanner

arrendador el día **19 de noviembre de 2024**, se certifica que efectivamente el arrendador cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial N.º 01.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 19 días de noviembre del año 2024.

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
Secretario General
Supervisor

VISION INMOBILIARIA.M LTDA
NIT. 900246355-0
Representante Legal
SIERVO CABRALES RODRIGUEZ
C.C 6.886.585.

Elaboró: Jaime Correa - Contratista SGM.
Revisó: Sindy Badel - Contratista SGM.
Revisó: Victor Valencia - Contratista SGM.

Scanned with CamScanner

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. CD-SGM-811-2024

CERTIFICA

El Secretario General del Municipio de Montería hacen constar que el bien inmueble que se relaciona dentro del contrato **CD-SGM-811-2024** celebrado entre el Municipio de Montería y **VISION INMOBILIARIA. M LTDA**, el cual tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA."** ubicado en la Carrera 5 N 23-26 LOCAL 101 PISO 1 MONTERÍA - CÓRDOBA, ha sido ocupado por este despacho para el funcionamiento temporal de la Personería Municipal de Montería, durante el periodo comprendido entre el **once (11) de octubre al diez (10) de noviembre de 2024.**

Esta certificación se expide a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
Secretario General
Municipio de Montería

Elaboró: Jaime Correa-Contratista SGM JC6
Revisó: Sindy Badel-Contratista SGM
Revisó: Victor Valencia-Contratista SGM

Scanned with CamScanner

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. CD-SGM-811-2024

CERTIFICA

El Secretario General del Municipio de Montería hacen constar que el bien inmueble que se relaciona dentro del contrato **CD-SGM-811-2024** celebrado entre el Municipio de Montería y **VISION INMOBILIARIA. M LTDA**, el cual tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA."** ubicado en la Carrera 5 N 23-26 LOCAL 101 PISO 1 MONTERÍA - CÓRDOBA, ha sido ocupado por este despacho para el funcionamiento temporal de la Personería Municipal de Montería, durante el periodo comprendido entre el **once (11) de octubre al diez (10) de noviembre de 2024.**

Esta certificación se expide a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
Secretario General
Municipio de Montería

Elaboró: Jaime Correa-Contratista SGM JC6
Revisó: Sindy Badel-Contratista SGM
Revisó: Victor Valencia-Contratista SGM

Scanned with CamScanner

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO CD-SGM-811-2024- CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL *11/10/2024 AL 10/11/2024*

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA NIT 800096734-1
NO. CONTRATO O CONVENIO Y AÑO DE SUSCRIPCIÓN:	CD-SGM-811-2024
ARRENDADOR:	VISION INMOBILIARIA. M LTDA
CC / NIT:	900.246.355-0
REPRESENTANTE LEGAL APORDERADO:	SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ
CC / NIT:	6.886.585 DE MONTERÍA
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA.
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
FECHA INICIO:	11 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:	DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
CARGO	SECRETARIO GENERAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	VICTOR JAVIER VALENCIA HOYOS
CARGO	CONTRATISTAS SGM

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($21.333.333) MCTE
VALOR DEL ACTUAL DESEMBOLSO:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE
VALOR FALTANTE POR EJECUTAR	TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.333.333) MCTE
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	37,5%
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	24001581 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	24002063 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE CANCELARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: A) DOS (02) PAGOS MENSUALES, CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE OCHO MILLONES DE PESOS

Scanned with CamScanner

	($8.000.000) MCTE, MES VENCIDO Y UN PAGO FINAL POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.333.333). PARÁGRAFO PRIMERO: ESTE VALOR NO INCLUYE EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS. PARÁGRAFO SEGUNDO: PARA EFECTOS DEL PAGO DE CADA UNA DE LAS CUENTAS DE COBRO, CON EXCEPCIÓN DE LA PRIMERA, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EXIGE LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DEL ASUNTO. PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EXPEDIDO POR EL ARRENDADOR CONTRATISTA. 2) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3) PLANILLAS Y/O SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, ASÍ COMO CERTIFICADO EXPEDIDO POR CONTADOR O REVISOR FISCAL DE PAZ Y SALVO POR ESTOS CONCEPTOS.4) RECIBO DE PAGO, DEBIDAMENTE CANCELADO DE LOS IMPUESTOS O ESTAMPILLAS A QUE TENGA LUGAR EL PRESENTE CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. PARÁGRAFO TERCERO: PARA EL CASO DEL ÚLTIMO PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORME FINAL DE EJECUCIÓN, EL CUAL DARÁ CUENTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE, LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DONDE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ACTA FINAL DE EJECUCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
ESTADO DE LA GARANTÍA:	ACTIVA

3. INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

3.1. Servicios y/o productos recibidos a satisfacción correspondientes al periodo del 11 de octubre y el 10 de noviembre de 2024

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Scanned with CamScanner

OBLIGACIONES

1. Entregar al arrendatario en la fecha convenida el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato. El inmueble no debe tener litigios pendientes y en cualquier caso el arrendador saldrá al saneamiento.

 El contratista entregó el inmueble en la fecha acordada, cumpliendo con las condiciones pactadas de servicio, seguridad y salubridad, asegurando que el mismo estuviera en óptimas condiciones para su uso y libre de inconvenientes legales o técnicos.

2. Mantener en el inmueble los servicios públicos, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para los fines convenidos.

 Durante el período de ejecución cubierto en el presente informe, se garantizó el mantenimiento adecuado del inmueble, asegurando que los servicios públicos, los elementos conexos y los usos adicionales permanecieran en óptimas condiciones para cumplir con los fines convenidos.

3. Mantener en óptimas condiciones los bienes que se entregan.

 El contratista entregó el inmueble en óptimas condiciones, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y garantizando que los bienes se encuentran en estado adecuado para su uso previsto.

4. Suscribir junto con el arrendamiento, el acta de entrega del inmueble en la que conste el inventario de este.

 Se suscribió el acta de entrega entre el municipio y VISION INMOBILIARIA. M LTDA, formalizando la entrega del inmueble. El documento incluye el inventario correspondiente y se encuentra adjunto como Anexo 1 del informe parcial de ejecución del arrendador.

5. Pagar el impuesto predial unificado del bien inmueble objeto de arrendamiento correspondiente a la vigencia 2023, así como cualquier otro tributo que por mandato legal debe ser sufragado.

 Se efectuó el pago del impuesto predial unificado del inmueble, cumpliendo con la obligación correspondiente. Este cumplimiento se encuentra respaldado en el Anexo 2 del informe parcial de ejecución del arrendador.

6. Realizar el mantenimiento y efectuar las reparaciones que requiera el inmueble en desarrollo del contrato de arrendamiento.

 Durante el período correspondiente al presente informe, no se identificaron ni requirieron mantenimientos o reparaciones en el inmueble, dado que este se mantuvo en óptimas condiciones.

7. Efectuar las reparaciones necesarias.

 Durante el período correspondiente al presente informe, no se identificaron ni requirieron reparaciones en el inmueble, dado que este se mantuvo en óptimas condiciones.

8. Radicar oportunamente la cuenta de cobro y/o factura, en compañía de la documentación exigida por la entidad estatal para el pago del canon de arrendamiento correspondiente.

Scanned with CamScanner

Se radica cuenta de cobro N°1 de manera oportuna.

9. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en las disposiciones de derecho privado aplicables a este tipo de contrato.

Durante el período correspondiente al presente informe, no se requirió el cumplimiento de obligaciones adicionales por parte del arrendador.

4. NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones que afecten el desarrollo del contrato.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

(Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la invitación publica, evidenciándose que no hay materialización de estos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

El presente informe se firma en Montería, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
Secretario General
Supervisor

VICTOR JAVIER VALENCIA HOYOS
Contratista SGM
Apoyo a supervisión

Elaboró: Jaime Correa - Contratista SGM.
Revisó: Sindy Badel - Contratista SGM

Scanned with CamScanner

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN N°01

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:	CD-SGM-811- 2024
ARRENDATARIO:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
ARRENDADOR	**VISION INMOBILIARIA.M LTDA**
C.C/NIT	**900.246.355-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ**
C.C N°	**6.886.585 DE MONTERIA**
OBJETO DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 21.333.333) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(2) MESES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	11 DE OCTUBRE DE 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 11 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	24001581 de fecha 11 de junio de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	24002063 de fecha 10 de octubre de 2024
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera. A) DOS (02) PAGOS MENSUALES, correspondientes a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE,** mes vencido y un pago final por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.333.333). PARÁGRAFO PRIMERO**: Este valor no incluye el pago de servicios públicos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, con excepción de la primera, éstas deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria General Municipal y demás dependencias responsables del asunto. Para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos: 1) Informe de ejecución de actividades desarrolladas, expedido por el arrendador contratista. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato 3) Planillas y/o soportes de pago de seguridad social y parafiscales, así como certificado expedido por contador o revisor fiscal de paz y salvo por estos conceptos 4) Recibo de pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si a ello hubiere lugar **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia de este, la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta final de ejecución y acta de liquidación del contrato.

VALOR A PAGAR:	**$ 8.000.000,00M/CTE.**

Para conocimiento del supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe parcial de ejecución del contrato identificado en el encabezado de la presente acta, correspondiente al periodo comprendido entre el día 11 de octubre y el 10 de noviembre de 2024.

En desarrollo y cumplimiento de las actividades específicas del contrato, contempladas en la **CLÁUSULA SEPTIMA**, del contrato en referencia, prestamos nuestros servicios en los siguientes asuntos:

No	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
1	Entregar al arrendatario en la fecha convenida el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato. El inmueble no debe tener litigios pendientes y en cualquier caso el arrendadorsaldrá al saneamiento.	Se entrego a la parte arrendataria en la fecha 11 octubre de 2024 el inmueble identificado con matricula inmobiliaria N°140-93643 ubicado en la Carrera 5 N 23-26 LOCAL 101 PISO en la ciudad de Montería, en buen estado de funcionamiento. Ver anexo 1.
2	Mantener en el inmueble los servicios públicos, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para los fines convenidos.	Se entrego el inmueble con los servicios públicos en estado de funcionamiento. Ver anexo 2.
3	Mantener en óptimas condiciones los bienes que se entregan.	Durante el periodo de ejecución las condiciones del inmueble no ameritaron realizar reparaciones.
4	Suscribir junto con el arrendamiento, el acta de entrega del inmueble en la que conste el inventario del mismo.	Se realizo inventario de entrega en el cual se puede verificar en el informe N°1 del expediente contractual N° CD-SGM-811-2024. Ver anexo 3.
5	Pagar el impuesto predial unificado del bien inmueble objeto de arrendamiento	Se pago Impuesto predial vigencia 2023, se puede verificar en el informe N° 01 del expediente

Scanned with CamScanner

	correspondiente a la vigencia 2023, así como cualquier otro tributo que por mandato legal debe ser sufragado. Deberá aportarse para efectos del pago anticipado, el comprobante de pago de este concepto.	contractual N° CD-SGM-811-2024. Ver Anexo 4.
6	Realizar el mantenimiento y efectuar las reparaciones que requiera el inmueble en desarrollo del contrato de arrendamiento.	Durante el periodo comprendido del 11 de octubre al 10 de noviembre no se presentaron ningunas reparaciones al inmueble que tenemos a cargo.
7	Efectuar las reparaciones necesarias.	Durante el periodo comprendido del 11 de octubre al 10 de noviembre no se presentaron ningunas reparaciones al inmueble que tenemos a cargo.
8	Radicar oportunamente la cuenta de cobro y/o factura, en compañía de la documentación exigida por la entidad estatal para el pago del canon de arrendamiento correspondiente.	El día 19 de noviembre de 2024 fue radicada la cuenta con sus anexos correspondientes.
9	Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en las disposiciones de derecho privado aplicables a este tipo de contrato	El contratista cumplió con todas las obligaciones relacionadas a la naturaleza del presente contrato.

El informe final de ejecución se presenta a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ
C.C. N.º 6.886.585 de Montería
Representante Legal

Scanned with CamScanner

ANEXO 1

Scanned with CamScanner

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEL BIEN INMUEBLE

ARRENDADOR: ALCALDIA DE MONTERIA
ARRENDATARIO: VISION INMOBILIARIA.M LTDA
DIRECCIÓN: CARRERA 5 N 23-26 LOCAL 101 PISO 1
MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 140-93643
NÚMERO CATASTRAL: 140-0014733
PLAZO: DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS.
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO DEL INMUEBLE: 11 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Montería, a los once días (11) del mes de octubre del año 2024 se reunieron, el señor SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 6.886.585 en representación de la INMOBILIARIA VISION y el señor DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ, en representación de la Secretaría General de la Alcaldía de Montería, con el fin de hacer la entrega material por parte del ARRENDADOR del inmueble al ARRENDATARIO, quien lo recibe a satisfacción y de acuerdo al inventario adjunto en el cual se deja constancia del estado en que se recibe el inmueble, así como de lo que el mismo contiene.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron. Dada en Montería. el 11 de octubre de 2024.

ARRENDADOR

Siervo A Cabrales R.
C.C.
6.886.585

ARRENDATARIO

C.C. 1077205482

7827789
314 5402398
CLL 28 No. 5-11
info@visionagenciacomercial.com

Scanned with CamScanner

ANEXO 2

Scanned with CamScanner

VISION
INMOBILIARIA

Montería, 11 octubre de 2024

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA

Respetados señores.

VISIÓN INMOBILIARIA.M LTDA, identificada con Nit N°900.246.355-0, representada legalmente como apoderado por el señor **SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°6.886.585 de Montería, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, que a la fecha que se expide el presente certificado hago entrega del inmueble ubicado en la Carrera 5 N 23-26 Local 101 Piso 1, con los servicios públicos de AGUA y ENERGIA en estado de funcionamiento.

Para constancia se firma el presente certificado a los 11 días del mes de octubre de 2024.

Atentamente

SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ
C.C. N° 6.886.585 de Montería
Representante Legal

7827789
314 5402398
CLL 28 No. 5-11
info@visionagenciacomercial.com
@VISIONINMOBILIARIA_LTDA

Scanned with CamScanner

ANEXO 3

Scanned with CamScanner

VISION
INMOBILIARIA

INVENTARIO DEL ESTADO DEL INMUEBLE

FECHA DE ENTREGA: 11 DE OCTUBRE DE 2024
ARRENDATARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA
INMUEBLE: CARRERA 5 N 23-26 LOCAL 101 PISO 1

SALON N 1: Paredes blancas con 2 luces LED y 2 ventanas, pisos en granito pulido, dos cajas de breques, 16 breques cada uno

BAÑO N°1: Baño completo enchapado un poco más de la mitad en baldosa sanitario y lavamanos completo espejo empotrado accesorios en cerámica en buen estado

SALON N°2: Paredes pintadas en color blanco pisos y guarda escobas en granito Pulido en buen estado dos ventanas corredizas en vidrio puerta y Marco en madera recién pintada en perfecto estado sin rayones cuatro ventanas corredizas dos puertas cielo raso en icopor en buen estado 4 luces led largas

Parte eléctrica: un interruptor doble tres tapas ciegas y tres tomacorrientes

SALON N 3: Dos ventanas corredizas paredes pintadas en color blanco pisos y guarda escobas en granito pulido, cielo raso en icopor.

Observación: Mal estado de dos laminas y falta de una lámina de cielo raso.

Parte eléctrica: 8 lámparas LED dos tapas ciegas un interruptor doble un interruptor sencillo tres tomacorrientes

Scanned with CamScanner

SALON N 4: Paredes pintadas en color blanco cielo raso en buen estado Una ventana corrediza pisos y guarda escobas en granito pulido, cielo raso en icopor en buen estado

Parte eléctrica: dos luces LED alargadas y seis luces led redondas.

BAÑOS:

Baño hombres: paredes enchapado un poco más de la mitad en baldosa, pisos en baldosa antideslizante sanitario y lavamanos completo espejo empotrado accesorios en cerámica en buen estado, no cuenta con regadera

Baño mujeres: 2 baños con divisiones Paredes enchapado un poco más de la mitad en baldosa, pisos en baldosa antideslizante cada baño con su sanitario funcionando correctamente, 2 lavamanos en buen estado y funcionando

División en acrílico, con estructura metálica sin quiebres.

SALON N 5: Paredes pintadas en color blanco cielo raso en buen estado pisos y guarda escobas en granito pulido, cielo raso en icopor en buen estado Parte eléctrica. Luces LED dos tapas ciegas tres tomacorrientes dobles un interruptor doble puerta y Marco en madera recién pintado en buen estado.

SALON N 6: Paredes pintadas en color blanco cielo raso en buen estado pisos y guarda escobas en granito pulido, cielo raso en icopor en buen estado, Puerta y marco en madera en perfecto estado Parte eléctrica: 8 luces LED 3 tomacorrientes dobles 2 tapas ciegas 1 interruptor doble

SALON N°7: Paredes pintadas en color blanco cielo raso en buen estado pisos y guarda escobas en granito pulido, cielo raso en icopor en buen estado, Puerta y marco en madera en perfecto estado Parte eléctrica: 6 lámparas LED alargadas 7 tomacorrientes dobles 2 tapas ciegas 1 interruptor doble

ZONA DE LABORES: Puerta en acrílico y estructura metálica, lavadero enchapado hasta la mitad 2 lámparas led.

SALA DE ESPERA: Paredes pintadas en color blanco, pisos y guarda escobas en granito pulido, cielo raso en icopor en buen estado.

Parte eléctrica: 2 Luces led redondas, 1 Interruptor doble, 1 caja eléctrica de 2x4 empotrada en pared sin tapa, 2 tomacorrientes.

PASILLO: Paredes pintadas en color blanco, pisos y guarda escobas en granito pulido, cielo raso en icopor en buen estado, trampa del cielo raso sin tapa, rejilla en cámara de aire sin candados.

Parte eléctrica: 4 lámparas LED semi alargadas de 4 tubos, 1 tomacorriente doble.

Scanned with CamScanner

LLAVES ENTREGADAS:

OBSERVACIONES:

MEDIDOR DE AGUA N° A21FA702355

MEDIDOR DE GAS N° N/A

MEDIDOR DE ENERGIA N° 00152080

Bienvenido a casa

ENTREGADO POR

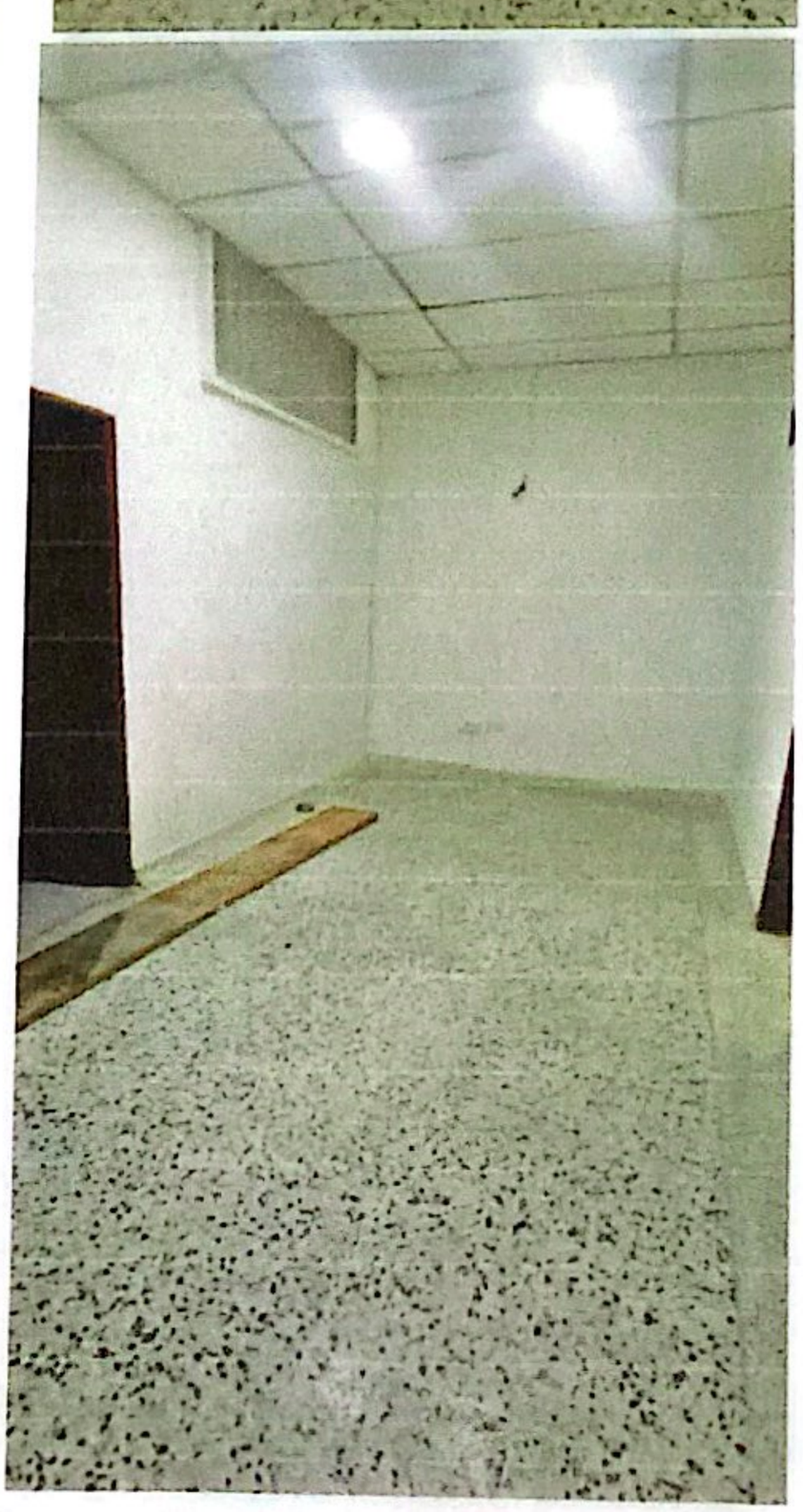
RECIBIDO POR

Scanned with CamScanner

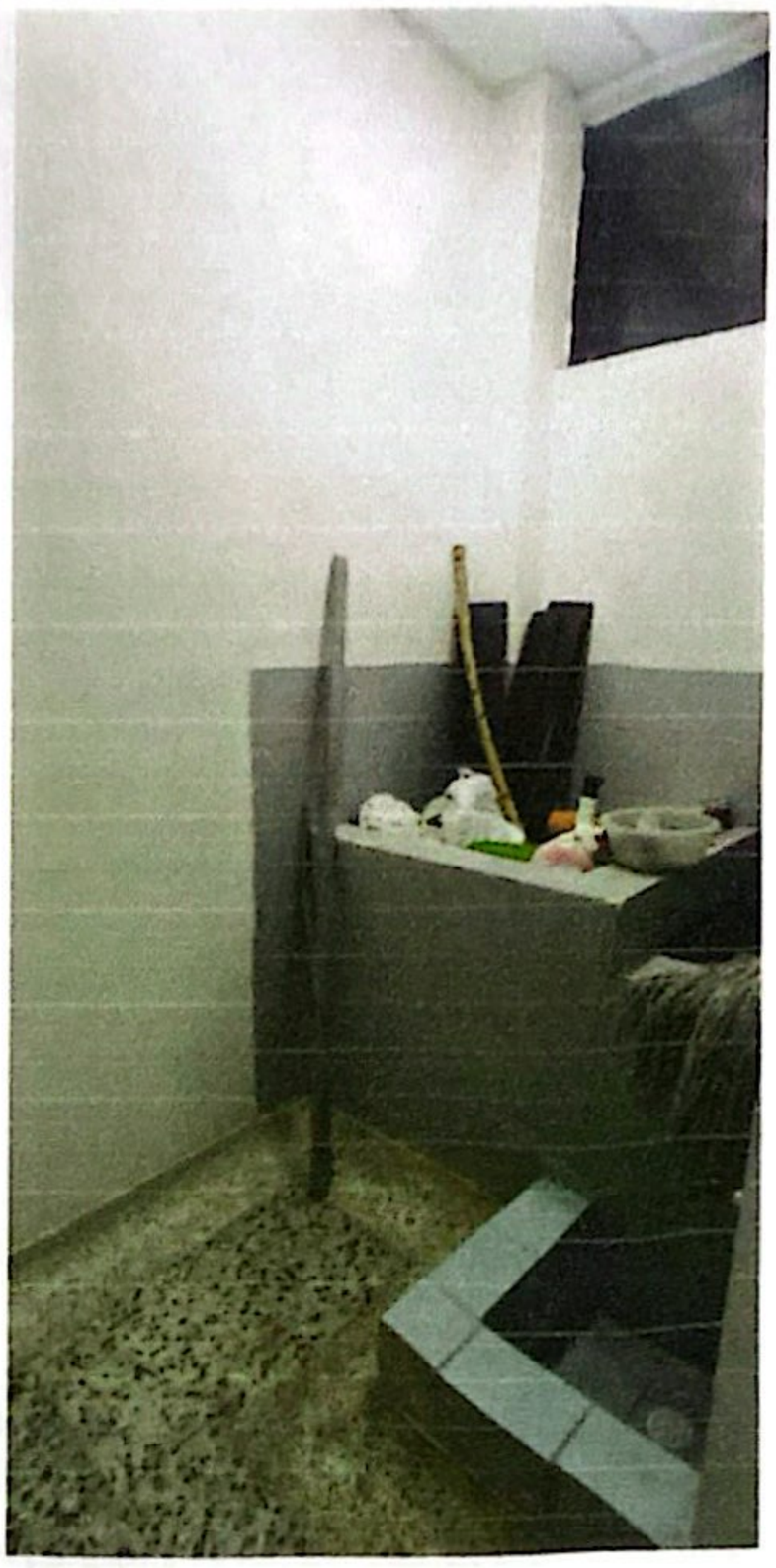


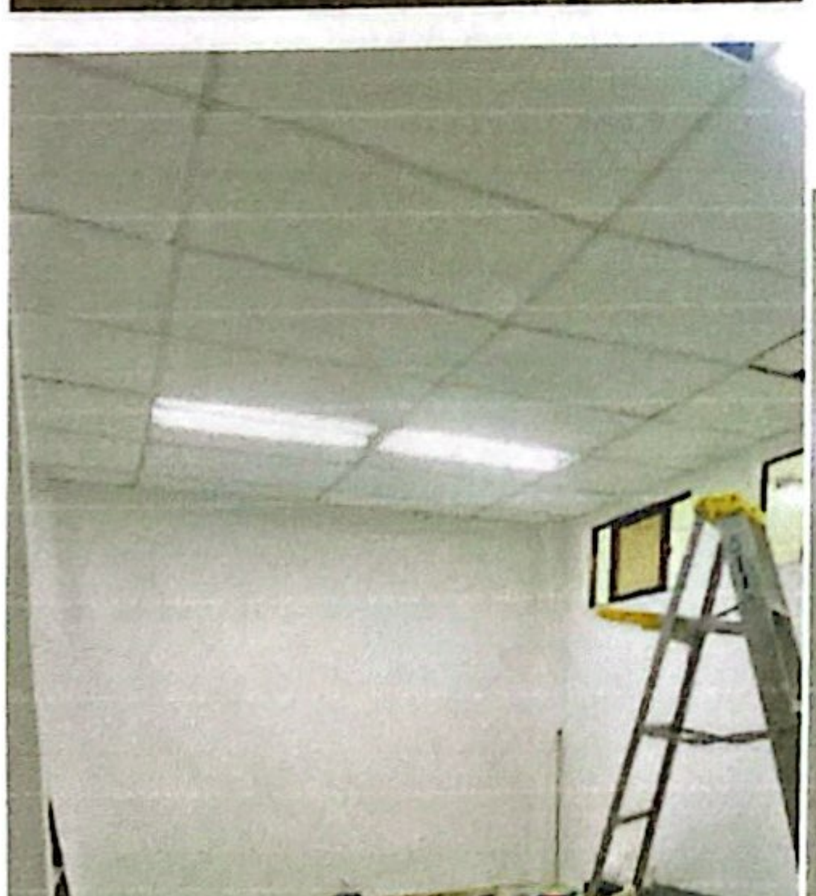


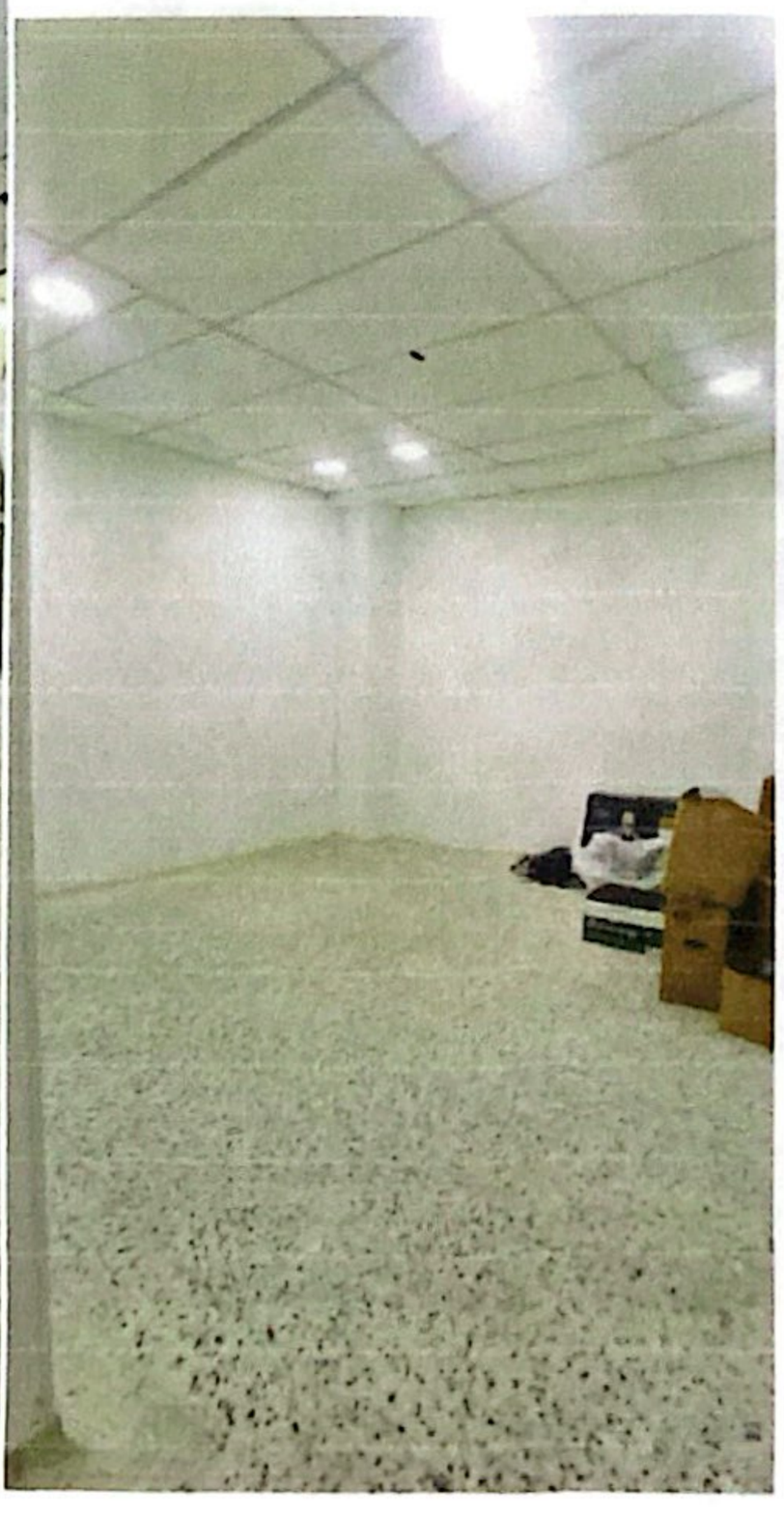








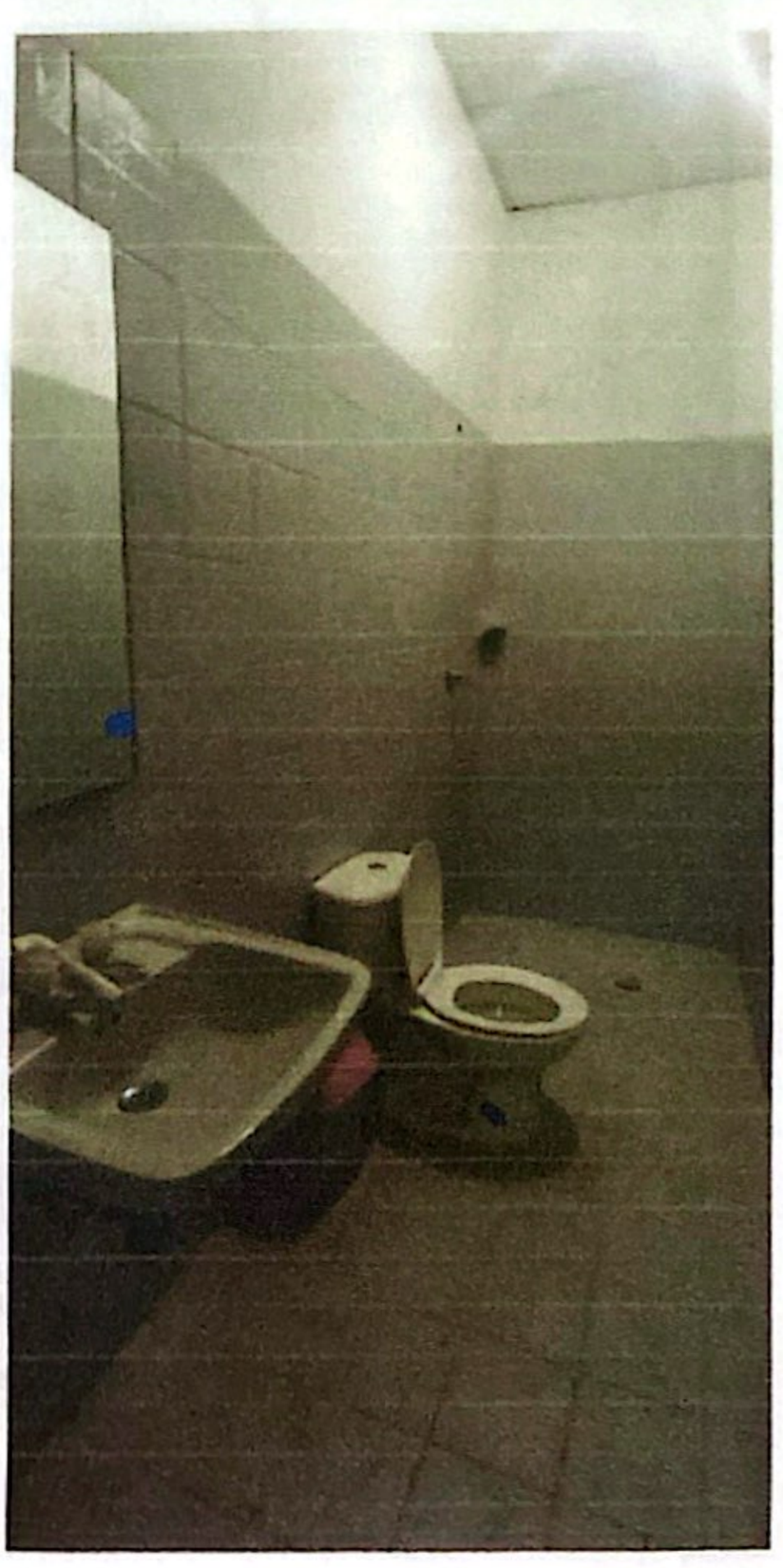
























Scanned with CamScanner

ANEXO 4

Scanned with CamScanner

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20230282611

ALCALDIA DE MONTERIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	01-02-00-00-0190-0901-9-00-00-0009			VENCE:	13/12/2023
REFERENCIA ANTERIOR	01-02-0190-0009-901		DIRECCIÓN:	K 5 23 26 L 101	
MATRICULA INMOBILIARIA	140-93643	DIRECCIÓN POSTAL:	K 5 23 26 L 101	CÓD. POSTAL:	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO					
ÁREA TERRENO (M2)	135	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	314	AVALÚO:	$329 714 000
DESTINO	COMERCIAL	ESTRATO	NO DEFINIDO	TARIFA APLICADA	12/1000
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
MARY HAMON VILLADIEGO		TIPO	C	NÚMERO	20811331
Periodos en este recibo:	2023-1				

VIGENCIA ACTUAL

CONCEPTO	CAPITAL	INTERÉS	SANCIÓN	DESCUENTO	TOTAL
Sobretasa Bomberil	$75.700	$12 000	$0	$8 000	$79 700
Predial	$3 785 800	$594 000	$0	$416 000	$3 963 800
Total Vigencia Actual	$3.861.500	$606.000	$0	$424 000	$4 043 500
Totales:	$3.861.500	$606.000	$0	$424.000	$4.043.500

Datos último Pago:	Fecha: 28/04/2022	No. Recibo 20220062444	Total Pagado: 3,339,000	Banco: BBVA
Periodos con saldo:	2023-1			

(415)7709998552791(8020)202330282611(3900)0000004043500(96)20231213

TOTAL RECIBO:	$4.467.500
DESCUENTO:	$424.000
VALOR A PAGAR:	$4.043.500

Tasa Interés Mora Diaria 0.0751 — Tasa Vigente Desde 01/05/2024 Hasta 31/05/2024

Puntos de Pago: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO COOMEVA S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BBVA
Cheques de Gerencia a nombre de Fiduciaria de Occidente Nit 800141391-3

CONTRIBUYENTE — ALCALDIA DE MONTERIA - 13/12/2023-04:34:52 PM

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20230282611

ALCALDIA DE MONTERIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	01-02-00-00-0190-0901-9-00-00-0009			VENCE:	13/12/2023
REFERENCIA ANTERIOR	01-02-0190-0009-901		DIRECCIÓN:	K 5 23 26 L 101	
MATRICULA INMOBILIARIA	140-93643	DIRECCIÓN POSTAL:	K 5 23 26 L 101	CÓD. POSTAL:	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO					
ÁREA TERRENO (M2)	135	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	314	AVALÚO:	$329 714 000
DESTINO	COMERCIAL	ESTRATO	NO DEFINIDO	TARIFA APLICADA	12/1000
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
MARY HAMON VILLADIEGO .		TIPO	C	NÚMERO	20811331
Periodos en este recibo:	2023-1				
Periodos con saldo:	2023-1				

(415)7709998552791(8020)202330282611(3900)0000004043500(96)20231213

TOTAL RECIBO:	$4.467.500
DESCUENTO:	$424.000
VALOR A PAGAR:	$4.043.500

ALCALDIA — ALCALDIA DE MONTERIA - 13/12/2023-04:34:52 PM

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20230282611

ALCALDIA DE MONTERIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	01-02-00-00-0190-0901-9-00-00-0009			VENCE:	13/12/2023
REFERENCIA ANTERIOR	01-02-0190-0009-901		DIRECCIÓN:	K 5 23 26 L 101	
MATRICULA INMOBILIARIA	140-93643	DIRECCIÓN POSTAL:	K 5 23 26 L 101	CÓD. POSTAL:	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO					
ÁREA TERRENO (M2)	135	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	314	AVALÚO:	$329 714 000
DESTINO	COMERCIAL	ESTRATO	NO DEFINIDO	TARIFA APLICADA	12/1000
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
MARY HAMON VILLADIEGO .		TIPO	C	NÚMERO	20811331
Periodos en este recibo:	2023-1				

(415)7709998552791(8020)202330282611(3900)0000004043500(96)20231213

TOTAL RECIBO:	$4.467.500
DESCUENTO:	$424.000
VALOR A PAGAR:	$4.043.500

BANCO — ALCALDIA DE MONTERIA - 13/12/2023-04:34:52 PM

Scanned with CamScanner

Alcaldía de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Alcaldía de MONTERÍA

ESTADO DE CUENTA DE CONTRIBUYENTE

Consecutivo: 20240031516

Que consultada la base de datos del **MUNICIPIO DE MONTERIA**, el Predio que más adelante se describe registra el siguiente estado de cartera, con la Oficina de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de **MONTERIA** y sus adicionales por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** a la fecha de emisión de este documento:

Datos del Sujeto Tributo:

Referencia Catastral Anterior:	01-02-0190-0009-901
Referencia Catastral Nueva:	01-02-00-00-0190-0901-9-00-00-0009
Matricula Inmobiliaria:	140-93643
Direccion del Predio:	K 5 23 26 L 101
Estrato:	99-NO DEFINIDO
Avaluo del Predio:	$329.714.000
Area de Terreno:	135
Area Construida:	314
Destino:	05-COMERCIAL

Propietario(s):
HAMON VILLADIEGO MARY .

Documento de Identificacion
20611331

Vigencia	Periodo	Concepto	Capital	Int. Mora	Saldo Total
2002	1	Derecho Sistematizacion	$0	$0	$0
2002	1	Predial Anterior	$0	$0	$0
2002	1	Sobretasa Ambiental - C.V.S.	$0	$0	$0
2002	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2003	1	Derecho Sistematizacion	$0	$0	$0
2003	1	Factura	$0	$0	$0
2003	1	Predial Anterior	$0	$0	$0
2003	1	Sobretasa Ambiental - C.V.S.	$0	$0	$0
2003	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2004	1	Derecho Sistematizacion	$0	$0	$0
2004	1	Factura	$0	$0	$0
2004	1	Predial Anterior	$0	$0	$0
2004	1	Sobretasa Ambiental - C.V.S.	$0	$0	$0
2004	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2005	1	Predial Anterior	$0	$0	$0
2005	1	Sistematizacion, Factura y Paz y Salvo	$0	$0	$0
2005	1	Sobretasa Ambiental - C.V.S.	$0	$0	$0
2005	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2006	1	Predial	$0	$0	$0
2006	1	Sistematizacion, Factura y Paz y Salvo	$0	$0	$0
2006	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2007	1	Predial	$0	$0	$0
2007	1	Sistematizacion, Factura y Paz y Salvo	$0	$0	$0
2007	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2008	1	Predial	$0	$0	$0
2008	1	Sistematizacion, Factura y Paz y Salvo	$0	$0	$0
2008	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2009	1	Predial	$0	$0	$0
2009	1	Sistematizacion, Factura y Paz y Salvo	$0	$0	$0
2009	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2010	1	Predial	$0	$0	$0
2010	1	Sistematizacion, Factura y Paz y Salvo	$0	$0	$0

Scanned with CamScanner

Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTADO DE CUENTA DE CONTRIBUYENTE

Vigencia	Periodo	Concepto	Capital	Int. Mora	Saldo Total
2010	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2011	1	Predial	$0	$0	$0
2011	1	Sistematizacion, Factura y Paz y Salvo	$0	$0	$0
2011	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2012	1	Predial	$0	$0	$0
2012	1	Sistematizacion, Factura y Paz y Salvo	$0	$0	$0
2012	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2013	1	Predial	$0	$0	$0
2013	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2014	1	Predial	$0	$0	$0
2014	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2015	1	Predial	$0	$0	$0
2015	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2016	1	Predial	$0	$0	$0
2016	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2017	1	Predial	$0	$0	$0
2017	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2018	1	Predial	$0	$0	$0
2018	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2019	1	Predial	$0	$0	$0
2019	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2020	1	Predial	$0	$0	$0
2020	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2021	1	Predial	$0	$0	$0
2021	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2022	1	Predial	$0	$0	$0
2022	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2023	1	Predial	$0	$0	$0
2023	1	Sobretasa Bomberil	$0	$0	$0
2024	1	Predial	$3.956.600	$405.000	$4.361.600
		Total:	**$ 3.956.600**	**$ 405.000**	**$ 4.361.600**

FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS
Coordinador De Gestión De Ingresos
Municipio de Montería

Scanned with CamScanner

MONTERÍA

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $4.043.500,00	Banco BANCOLOMBIA
Autorización / CUS 335554699	Fecha de transacción 2023-12-13 16:35:03
Recibo 1603145371	Dirección IP 191.108.182.223
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
adisporras@gmail.com

Total pagado

$4.043.500,00 COP

Pago por PSE documento No. 20230282611

S128138981-1103

Detalle del pago

Referencia
20230282611

Fecha de solicitud
2023-12-13 16:34:52

placetopay

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

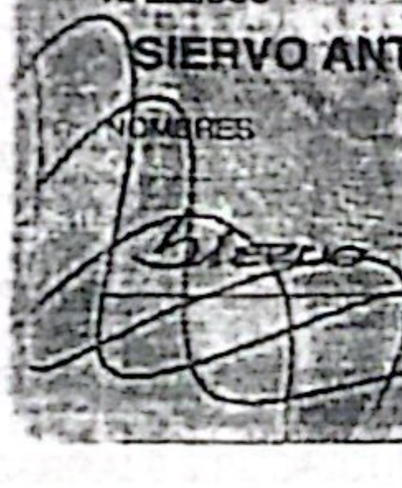
NUMERO 6.886.585

CABRALES RODRIGUEZ

APELLIDOS

SIERVO ANTONIO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1962

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

24-JUL-1980 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1300100-00147724-M-0006886585-20090123 0009650397A 2 23394920

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE NÚMERO CD-SGM-811-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	VISION INMOBILIARIA. M LTDA
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA.
VALOR	VEINTIUN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($21.333.333) MCTE
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS.
FECHA DE INICIO	11 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Montería, a los once (11) días del mes de octubre de 2024 se reunieron en la oficina de secretaria general del Municipio de Montería el Dr. **DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ**, en calidad de supervisor del contrato y **VISION INMOBILIARIA. M LTDA** identificada con el NIT: 900246355-0, Representada Legalmente por el señor SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudanía 6.886.585 de Montería, en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron.

DANIEL EDUARDO PATRÓN PEREZ
Secretario General
Supervisor

SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ
C.C 6.886.585 de Montería
Contratista

Reviso*: Sindy Badel C -contratista SGM

Scanned with CamScanner

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA GENERAL

Contrato de arrendamiento de inmueble número CD-SGM-811-2024 celebrado entre el Municipio de Montería y VISION INMOBILIARIA. M LTDA

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de la Municipiode Montería, con NIT. 800.096.734 – 1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 009 de 3 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, con NIT: 800096734-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante o el Arrendatario, por una parte; y por la otra, **VISION INMOBILIARIA. M LTDA** identificada con el NIT: 900246355-0, Representada Legalmente por el señor **SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudanía 6.886.585 de Montería, como se observa en el Certificado de Existencia y Representación, obrando como administrador del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N ° 140-93643, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Arrendador, hemos convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento de inmueble, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

I. Que la misión de la Entidad Estatal Contratante, según lo dispone el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, está circunscrita a la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación del desarrollo de su territorio, así como a la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

II. Que el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala*: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, suscribirá el presente contrato.

III. Que dentro de la Estructura del Estado, definida por la Constitución Política de 1991, se encuentra el Ministerio Público, como un órgano de control, cuyo director supremo es el Procurador General de la Nación. A dicho órgano le "corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas". Es ejercido "por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley..."

IV. Que los personeros como servidores públicos del orden municipal pertenecen a la estructura orgánica y funcional de las respectivas personerías, organismos que forman parte del nivel local pero no pertenecen a la administración municipal, y por ser las personerías parte del nivel municipal el salario y prestaciones sociales del personero se pagan con cargo al presupuesto del municipio, de conformidad con el artículo 177 de la Ley 136 de 1994.

V. En el Municipio de Montería, mediante contrato LP-SIM-010-2023, que tiene por objeto: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA SEDE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA", se están realizando adecuaciones a las instalaciones donde funciona la Personería Municipal, por lo anterior es deber del Municipio garantizar el espacio para el cabal funcionamiento de esta dependencia.

VI. Que el Municipio de Montería, no cuenta con un espacio para el funcionamiento temporal de las dependencias de la Personería Municipal, conforme al certificado anexo expedido por el Jefe de la oficina de Almacén, razón por la cual, se procede a realizar el arriendo de un bien inmueble que cumpla con las condiciones de espacio que permitan el funcionamiento de dicho despacho, para lo cual se requiere, un área mínima de 110 M2, que cuente con excelentes vías de acceso, con mínimo siete (07) cubículos u oficinas, construidas en

Scanned with CamScanner

mampostería/concreto, con cubierta y pisos, puertas y ventanas, cuatro (04) baños, una (01) zona de labores, y que cuente con las prestación de servicios públicos domiciliarios (Energía Eléctrica, Agua, Alcantarillado, Aseo y gas natural).

VII. Que el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 140-93643 y el cual se encuentra ubicado en la Carrera 5 N 23-26 LOCAL 101 PISO 1, cuenta con las características y especificaciones mínimas requeridas al interior del respectivo estudio previo.

VIII. Que, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos suscritos por la Secretaria General del Municipio de Montería, esta Entidad requiere contar con un inmueble apto para el funcionamiento temporal de la Personería Municipal de Montería, que cumpla con las condiciones de seguridad, habitabilidad, accesibilidad, presupuesto y funcionalidad requeridos.

IX. De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

X. Que, de acuerdo con el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

XI. Que este proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Montería, vigencia 2024.

XII. Que el presente contrato cuenta con la respectiva Resolución de Justificación, que autoriza la presente contratación.

XIII. Que el señor Alcalde cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato.

CLÁUSULAS

Cláusula 1 – Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Arrendador	**VISION INMOBILIARIA. M LTDA.**
Arrendatario	Es Municipio de Montería

Cláusula 2 – Objeto del Contrato:

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

Cláusula 3 – Valor del contrato y forma de pago:

Scanned with CamScanner

El valor total del contrato a celebrar corresponderá a la suma de **VEINTIUN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($21.333.333) MCTE** incluido retención en la fuente y gravámenes o descuentos.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: A) DOS (02) PAGOS MENSUALES, correspondientes a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE**, mes vencido y un pago final por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.333.333). PARÁGRAFO PRIMERO**: Este valor no incluye el pago de servicios públicos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, con excepción de la primera, éstas deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria General Municipal y demás dependencias responsables del asunto. Para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos: 1) Informe de ejecución de actividades desarrolladas, expedido por el arrendador contratista. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 3) Planillas y/o soportes de pago de seguridad social y parafiscales, así como certificado expedido por contador o revisor fiscal de paz y salvo por estos conceptos.4) Recibo de pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia de este, la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta final de ejecución y acta de liquidación del contrato.

Cláusula 4 – Declaraciones del arrendador:

El Arrendador hace las siguientes declaraciones:

4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal Contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4.4. El Arrendador al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4.7. El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
4.8. El Arrendador se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 – Plazo:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Cláusula 6 – Derechos del Arrendador:

Scanned with CamScanner

Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

Cláusula 7 – Obligaciones particulares del Arrendador:

El Arrendador se obliga a:

1. Entregar al arrendatario en la fecha convenida el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato. El inmueble no debe tener litigios pendientes y en cualquier caso el arrendador saldrá al saneamiento.
2. Mantener en el inmueble los servicios públicos, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para los fines convenidos.
3. Mantener en óptimas condiciones los bienes que se entregan.
4. Suscribir junto con el arrendamiento, el acta de entrega del inmueble en la que conste el inventario de este.
5. Pagar el impuesto predial unificado del bien inmueble objeto de arrendamiento correspondiente a la vigencia 2023, así como cualquier otro tributo que por mandato legal deba ser sufragado.
6. Realizar el mantenimiento y efectuar las reparaciones que requiera el inmueble en desarrollo del contrato de arrendamiento.
7. Efectuar las reparaciones necesarias.
8. Radicar oportunamente la cuenta de cobro y/o factura, en compañía de la documentación exigida por la entidad estatal para el pago del canon de arrendamiento correspondiente.
9. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en las disposiciones de derecho privado aplicables a este tipo de contrato.

Cláusula 8 – Derechos particulares de la Entidad Estatal Contratante:

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 9 – Obligaciones generales de la Entidad Estatal Contratante:

La Entidad Estatal contratante se obliga a:

1. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.
2. Pagar al Arrendador el canon de arrendamiento.
3. Mantenerse al día con los pagos de los servicios públicos.
4. Entregar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las facturas canceladas.
5. Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal contratante.
6. Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
8. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador.
9. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.
10. Las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en las disposiciones de derecho privado aplicables a este tipo de contrato.

Cláusula 10 – Confidencialidad:

Scanned with CamScanner

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 – Entrega del inmueble:

El Arrendador hará entrega del inmueble en la fecha de suscripción del presente contrato o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido.

Cláusula 12 – Servicios públicos:

El pago de las cuentas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble será de cargo del arrendatario.

Cláusula 13 – Reparaciones y mejoras:

El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble de conformidad con lo establecido en el artículo 1985 del Código Civil.

Dadas las características del contrato, la Entidad Estatal Contratante queda obligada a abstenerse de ordenar o de hacer mejoras directas o modificaciones a los inmuebles, distintas de las locativas, sin autorización del Arrendador.

Cláusula 14 – Multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Arrendador derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.

Cláusula 15 – Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Arrendador debe pagar a la Entidad Estatal Contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, suma que se imputará de los perjuicios que recibe el Arrendatario y que podrá tomarse del saldo que existiere a favor del Arrendador y si no lo hubiere, de la garantía única constituida. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo:

El Arrendador se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Scanned with CamScanner

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	En cuantía igual al 10% del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.

El Arrendador se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Arrendador debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 17 – Independencia del Arrendador:

El Arrendador es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Arrendador no es su representante, agente o mandatario. El Arrendador no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesión:

El Arrendador no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Arrendador es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad Estatal contratante está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Arrendador se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Entidad Estatal contratante exigirá al Arrendador, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Arrendador, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Indemnidad:

El Arrendador se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Arrendador se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Arrendador mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Arrendador asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solicitud de controversias:

Scanned with CamScanner

Las controversias o diferencias que surjan entre el Arrendador y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la autoridad designada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Cláusula 22 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL ARRENDATARIO	EL ARRENDADOR
Municipio de Montería Nombre: DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ Cargo: Secretario General Dirección: Cll 27 n°: 3-16, Montería – Córdoba Teléfono: 7919296 E-mail: secretariageneral@monteria.gov.co	VISION INMOBILIARIA. M LTDA Nombre: SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 28 N 5-11 Montería - Córdoba Teléfono: 7827789 - 3145402398 E-mail: visiónagenciacomercial.com

Cláusula 23 – Supervisión:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Secretaría de General del Municipio de Montería, quedando obligado el Arrendador a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al Arrendador la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses de la Entidad Estatal Contratante y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el Arrendador las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al Arrendador para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.

Cláusula 24 – Anexos del contrato:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

24.1. Documentos precontractuales.
24.2. Certificado plan de compras.
24.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
24.4. Estudios previos.

Scanned with CamScanner

24.5. Análisis del sector.
24.6. Resolución justificando contratación directa.
24.7. Invitación.
24.8. La oferta presentada por el Arrendador (Formato hoja de vida de la función pública – persona jurídica, certificado de experiencia, fotocopia de cédula de ciudadanía del R/L, certificado de existencia y representación legal, formato declaración juramentada de bienes y rentas del R/L, consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del R/L y de la Persona Jurídica, consulta del certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría del R/L y de la Persona Jurídica, consulta del certificado de antecedentes judiciales del R/L, constancia de pago de aportes al SGSS suscrito por el revisor fiscal y/o contador, RUT de la DIAN actualizado, Balances o estados de resultados con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, copia de la cédula del revisor fiscal y/o contador, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador, certificado de vigencia de la TP del revisor fiscal y/o contador, certificado de existencia de cuenta bancaria, poder y/o contrato de representación inmobiliario respecto del propietario del inmueble y certificado de tradición y libertad del inmueble).
24.9. Registro presupuestal.

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N ° 24001581 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, por valor de ($43.200.000) expedido por el Profesional Universitario.

Cláusula 27 – Causales de terminación:

El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes, c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.

Cláusula 28 – Impuestos:

Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del arrendador, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por la Entidad Estatal Contratante.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar al interior del inmueble identificado en la cláusula segunda de este documento. Se tiene como domicilio contractual el Municipio de Montería.

Proyectó: Gabriel Corrales – Contratista SGM
Vobo: Katia Cabrales - JOC

Scanned with CamScanner

24.5. Análisis del sector.
24.6. Resolución justificando contratación directa.
24.7. Invitación.
24.8. La oferta presentada por el Arrendador (Formato hoja de vida de la función pública – persona jurídica, certificado de experiencia, fotocopia de cédula de ciudadanía del R/L, certificado de existencia y representación legal, formato declaración juramentada de bienes y rentas del R/L, consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del R/L y de la Persona Jurídica, consulta del certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría del R/L y de la Persona Jurídica, consulta del certificado de antecedentes judiciales del R/L, constancia de pago de aportes al SGSS suscrito por el revisor fiscal y/o contador, RUT de la DIAN actualizado, Balances o estados de resultados con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, copia de la cédula del revisor fiscal y/o contador, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador, certificado de vigencia de la TP del revisor fiscal y/o contador, certificado de existencia de cuenta bancaria, poder y/o contrato de representación inmobiliario respecto del propietario del inmueble y certificado de tradición y libertad del inmueble).
24.9. Registro presupuestal.

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N ° 24001581 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, por valor de ($43.200.000) expedido por el Profesional Universitario.

Cláusula 27 – Causales de terminación:

El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes, c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.

Cláusula 28 – Impuestos:

Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del arrendador, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por la Entidad Estatal Contratante.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar al interior del inmueble identificado en la cláusula segunda de este documento. Se tiene como domicilio contractual el Municipio de Montería.

Proyectó: Gabriel Corrales – Contratista SGM
Vobo: Katia Cabrales - JOC

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.09 16:51:10 -05:00

Código de Seguridad: avTxP29MYLQzFEZYOg2uVQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CG-1058646	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40210765	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2024	24:00 Horas Del	30/06/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	VISION INMOBILIARIA . M LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	900.246.355-0
DIRECCIÓN	CL 28 5 11	TELÉFONO	3207631490
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16 MONTERÍA	TELÉFONO	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16 MONTERÍA	TELÉFONO	7910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-SGM-811-2024 , CUYO OBJETO ES

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/10/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	2.133.333,30	20.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.133.333,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GENARO ALFREDO SUAREZ SANCHEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1058646	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40210765	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2024	24:00 Horas Del	30/06/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - AIF

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

tu compañía siempre

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

Scanned with CamScanner

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Scanned with CamScanner

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1058646** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **VISION INMOBILIARIA . M LTDA** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA ,** expedida por la Compañía en **09/10/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **09** días del mes **OCTUBRE** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Scanned with CamScanner

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40210765
Fecha de Facturación	09/10/2024
Fecha Límite de Pago	08/11/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00
Póliza No.	CG-1058646
IVA	4.750,00
Periodo Facturado	09/10/2024 — 30/06/2025
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	VISION INMOBILIARIA , M LTDA
CL 28 5 11	900246355
Intermediario	GENARO ALFREDO SUAREZ SANCHEZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta factura no ha sido recaudada efectivamente el **[illegible]** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900331282-7**. Al respaldo endósalo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40210765
Fecha de Facturación	09/10/2024
Fecha Límite de Pago	08/11/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00
Póliza No.	CG-1058646
IVA	4.750,00
Periodo Facturado	09/10/2024 — 30/06/2025
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	VISION INMOBILIARIA , M LTDA
CL 28 5 11	900246355
Intermediario	GENARO ALFREDO SUAREZ SANCHEZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000040210765(3900)000000029750(96)20241108

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990040210765(3900)000000029750(96)20241108

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

0 90 230901 EMVCO

Redeban

OCT 10 2024 08:32:37 RBMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MONTERIA
CL 27 4 04 BRR CENTRO

C.UNICO: 3007053639 TER: XPOYZ471
RECIBO: 170926 RRN: 259400
APRO: 511459

RECAUDO
CONVENIO: 25664
RIN COMPANIA MUNDIAL
REF: 0000040210765

VALOR $ 29.750

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NIA.REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.10 11:52:48 -05:00

Código de Seguridad qupSxqc9xh3jaoE1oc1dlA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2851600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2022-1317-7-08-99010000000010-0001

No. PÓLIZA	CG-1058646	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40218833	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2024	24:00 Horas Del	07/07/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	VISION INMOBILIARIA . M LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	900.246.355-8
DIRECCIÓN	CL 28 5 11	TELÉFONO	3207631490
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16 MONTERÍA	TELÉFONO	7918720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16 MONTERÍA	TELÉFONO	7918720

OBJETO DE CONTRATO

SE DESPLAZA LA VIGENCIA SEGUN CONTRATO
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-SGM-811-2024 , CUYO OBJETO ES

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/10/2024	24:00 Horas Del 07/07/2025	2.133.333,30	20.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.133.333,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GENARO ALFREDO SUAREZ SANCHEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.800,00
TOTAL A PAGAR	$	23.800,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/06/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALIA - AIP

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CG-1058646	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40210611	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2024	24:00 Horas Del	07/07/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

FORMA COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA ASEGURADORA Y PYMES - AMP

Scanned with CamScanner

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CG-1058646 y endoso, 1 cuyo afianzado es: VISION INMOBILIARIA . M LTDA Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA , expedida por la Compañía en 10/10/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los 10 días del mes OCTUBRE del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA - APF

Cuidemos los suelos de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

Scanned with CamScanner

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40210833

Fecha de Facturación	10/10/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CG-1058646	
Periodo Facturado	09/10/2024	07/07/2025

Fecha Limite de Pago	09/11/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	20.000,00
IVA	3.800,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	23.800,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	VISION INMOBILIARIA . M LTDA
	900246355
CL 28 5 11	
Intermediario	GENARO ALFREDO SUAREZ SANCHEZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el mm/aaaa se aplicará la clausula de terminacion automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7, al respaldo endoselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, telefono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a traves del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continue el proceso de pago

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40210833

Fecha de Facturación	10/10/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CG-1058646	
Periodo Facturado	09/10/2024	07/07/2025

Fecha Limite de Pago	09/11/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	20.000,00
IVA	3.800,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	23.800,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	VISION INMOBILIARIA . M LTDA
	900246355
CL 28 5 11	
Intermediario	GENARO ALFREDO SUAREZ SANCHEZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000040210833(3900)000000023800(96)20241109

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299004021083(3900)000000023800(96)20241109

VIGILADO

Scanned with CamScanner

9.90 230901 EMVCO

Redeban

OCT 10 2024 14:15:25 RBMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MONTERIA
CL 27 4 04 BRR CENTRO
C.UNICO: 3007053639 TER: XPOYZ471
RECIBO: 171129 RRN: 259603
APRO: 114078

RECAUDO
CONVENIO: 25664
RIN COMPANIA MUNDIAL
REF: 0000004021 0833

VALOR $ 23.800

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Homepage

UTC -5 15:36:08
VISION INMOBILIAR...

Buscar

Ver contrato

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

2 Condiciones

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Daniel Eduardo Patron Perez 11-10-2024 13:08

Id de la garantía CO1.WRT.15375311

Referencia de la garantía CG-1058646

Estado Aceptado

Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza CG-1058646

Tomador VISION INMOBILIARIA M

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.133.333,00 COP	7/07/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Poliza-Vision Inmobiliaria.m.pdf	Poliza-Vision Inmobiliaria.m.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *SIERVO ANTONIO CABRALES RODRUGUEZ* 10/10/2024 3:10 PM *(UTC -5 horas)*

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Garantías por lotes, grupos o etapas Si No

Cumplimiento Si No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 9/10/2024 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 5/07/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Si No

Fecha límite para entrega de garantías Fecha de entrega de garantías: 10/10/2024 3:24:26 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Det

Scanned with CamScanner

CO1.WRT.15375711	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.133.333,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	1/07/2025	Aceptada
CO1.WRT.15371051	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.133.333,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	1/07/2025	Rechazada

DETALLE DE LA GARANTÍA

Conf

Conv

Corr

Anex

N

Direc

Ubicación CO-COR-23001 - Montería

País COLOMBIA

Departamento Córdoba

Municipio Montería

Dirección calle 27 No. 3 - 16

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud

Longitud

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 27 N° 3-16	COLOMBIA > Córdoba > Montería

Scanned with CamScanner